Defensoría del Pueblo
ECUADOR
El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes

RESOLUCIÓN No. 0054 -DPE-2013-JLA

DR. PATRICIO BENALCÁZAR ALARCÓN
ADJUNTO PRIMERO

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido, en el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en el Registro Oficial No. 7 del 20 de febrero de 1997, al Adjunto Primero le corresponde en uso de las funciones y atribuciones delegadas por el Defensor del Pueblo, dictar las resoluciones que sean necesarias;

Que, con resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET, de 17 de febrero de 2012, suscrita por el Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, se aprueba el Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, el mismo que en el artículo 1 dispone: *"La Unidad requirente de acuerdo al Plan Operativo Anual estructurado por la Dirección Nacional de Planificación y autorizado por el/la Defensor/a del Pueblo, solicitará el inicio del proceso de contratación de obras, bienes y/o servicios incluidos los de consultoría de conformidad a los montos de contratación aprobados para este fin, los mismos que se detallan a continuación: (...) b. La Adjunta o Adjunto Primera/o: siempre que el presupuesto referencial sea superior al valor establecido en el numeral anterior e* inferior al resultado de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico (. ...)";

Que, el Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero, mediante Resolución No. 0051-DPE-2013-JLA de 26 de marzo de 2013, resolvió en su Art. 1 adjudicar el "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA USO DE LA COMISIÓN REGIONAL 4 Y LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL AZUAY", a favor del señor ERMES JOBI CORDERO FLORES, por el canon arrendaticio mensual de Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 70/100 dólares del los Estados Unidos de América (USD $2.445,70) valor en el cual se encuentra incluido el IVA; dando como resultado el valor total anual de Veinte y Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 40/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD $29.348,40) sin IVA, y por el plazo de doce meses, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato;

Que, por un error tipográfico constante en el texto de la Resolución No. 051-DPE-2013-JLA de 26 de marzo de 2013, se hizo constar en el Art. 1 el el canon arrendaticio mensual de Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 70/100 dólares del los Estados Unidos de América (USD $2.445,70) valor en el cual se encuentra incluido el IVA, debiendo constar el canon arrendaticio mensual de Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 70/100 dólares del los Estados Unidos de América (USD $2.445,70) sin IVA; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

Defensoría del Pueblo
ECUADOR
El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes

Contratación Pública, su Reglamento General, la Resolución INCOP No. 013-09 de 6 de marzo de 2009, y el Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012,

RESUELVE:

Art. 1.- Rectificar en el Art. 1 de la Resolución No. No. 0051-DPE-2013-JLA de 26 de marzo de 2013, mediante la cual se adjudica el "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA USO DE LA COMISIÓN REGIONAL 4 Y LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL AZUAY", a favor del señor ERMES JOBI CORDERO FLORES, sustituyendo el canon arrendaticio mensual de Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 70/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD $2.445,70) valor en el cual se encuentra incluido el IVA, por el canon arrendaticio mensual de Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 70/100 dólares del los Estados Unidos de América (USD $2.445,70) sin IVA.

Art. 2.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa publique en el Portal www.compraspublicas.gob.ec la presente Resolución.

Art. 3.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguese a la Dirección Nacional Administrativa, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Comuníquese y Publíquese en el Portal www.compraspublicas.gob.ec

Dado en Quito, en el Despacho del Adjunto Primero, a 28 de marzo de 2013.

DR. PATRICIO BENALCÁZAR ALARCÓN
ADJUNTO PRIMERO

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec